

**Acuerdo DM-0047-2021**  
San José, 6 de agosto de 2021

El Ministro de Hacienda

En uso de las facultades, atribuciones y obligaciones que le confieren los artículos 1, 11 y 33 de la Constitución Política, 4, 11, 28 y 102 de la Ley número 6227 de fecha 2 de mayo de 1978, denominada “Ley General de la Administración Pública”, artículos 5 y 42 de la “Ley N° 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia”, Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención sobre la Discriminación en el Empleo y Ocupación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como con fundamento en la tutela de los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, y Decreto Ejecutivo número 25271 de fecha 14 de junio de 1996 denominado “Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Hacienda”,

Considerando

- I. Que en fecha 21 de mayo de 2021, este Despacho emitió el Acuerdo DM-0026-2021, denominado “Creación de la Comisión para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Hacienda”, el cual fue comunicado el día 28 de mayo de 2021 mediante el correo institucional y publicado en la página web de este Ministerio ese mismo día.
- II. Que la finalidad del Acuerdo DM-0026-2021, es la prevención y erradicación de cualquier conducta constitutiva de hostigamiento sexual dentro de la Institución.
- III. Que a través del Acuerdo DM-0026-2021, se implementó la ejecución de una “Política de Prevención y Atención del Acoso Sexual en el Ministerio de Hacienda”, de conformidad con lo establecido en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y el Reglamento Autónomo de Servicios del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que mediante Acuerdo DM-0029-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, este Despacho acordó modificar el artículo 4° del Acuerdo DM-0026-2021 antes mencionado, en cuanto a la conformación de la Comisión para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Hacienda. Dicho Acuerdo fue comunicado el día 31 de mayo de 2021, mediante el correo institucional y publicado en la página web de este Ministerio ese mismo día.
- V. Que mediante oficio número CPHS-0001-2021 de fecha 9 de junio de 2021, la Comisión para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Hacienda, consideró necesario la incorporación de un profesional en derecho como

miembro de la Comisión, con el propósito de cumplir con los fines encomendados, por lo que solicitó a este Despacho valorar la viabilidad del nombramiento señalado.

Por tanto,

**El Ministro de Hacienda  
Acuerda**

**“Adicionar el Acuerdo DM-0029-2021”**

Artículo 1.- Adiciónese el artículo 4° del Acuerdo DM-0029-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por este Despacho, mediante el cual se modificó el “**Artículo 4°- Conformación**” del Acuerdo DM-0026-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, para que se lea de la siguiente manera:

*“Artículo 4°- Conformación.*

*La Comisión para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Hacienda, estará conformada de la siguiente manera:*

- i. Nancy Rodríguez Soto, representante del Centro de Información y Formación Hacendaria.*
- ii. Karol Quesada Moya, representante del Departamento de Salud Ocupacional.*
- iii. André Cordero Villalobos, representante de la Unidad de Comunicación Institucional.*

*Asimismo, se acuerda incorporar a un profesional en el Área del Derecho como miembro de la presente Comisión, a efectos de cumplir con los fines encomendados brindando el apoyo necesario en el ámbito legal, para lo cual se nombra a la Licenciada:*

- Yara Vanessa Jiménez Fallas, funcionaria de la Asesoría Legal de la Tesorería Nacional.*

*En el caso que un titular deba separarse por causas debidamente justificadas de su integración en la Comisión para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Hacienda, deberá informarlo inmediatamente a este Despacho, a efecto de nombrar el correspondiente sustituto.*

*Los miembros de la Comisión para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Hacienda, desarrollarán sus funciones por el plazo de dos años, que pueden ser prorrogables, a título “ad honorem”, sin percibir ningún tipo de emolumento adicional al correspondiente por*

*concepto de su remuneración salarial por sus labores como funcionarios regulares.”*

Artículo 2.- Rige a partir de su comunicación mediante el correo institucional y su publicación en la página web de este Ministerio.

Elían Villegas Valverde  
Ministro

VB° Dirección o Subdirección Jurídica

Zpv / EMM

Exp. 21-1375

Notifíquese a los funcionarios del Ministerio de Hacienda

Comuníquese a los miembros de la Comisión para la Prevención del Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Hacienda, por medio del correo institucional de los funcionarios y publíquese en la página WEB